

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito para lo de su cargo. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2020.

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

**RAD: 76001-31-03-002-2019-00224-00**

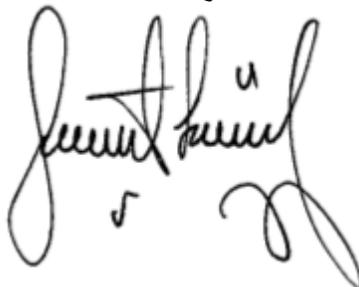
En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de los demandantes no aportó a su petición documento alguno que diera fe del envío y la recepción de la notificación a la demandada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES COOMOEPAL, como lo estipula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se procederá a agregar la notificación sin consideración alguna, hasta tanto no se adjunte la evidencia correspondiente.

De otra parte, y como quiera que es procedente solicitar a las entidades públicas o privadas la información solicitada, conforme lo dispone el Parágrafo 2º de la norma atrás referida, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- No tener en cuenta la notificación personal allegada, hasta tanto no se aporte la constancia de envío y recepción de la respectiva comunicación.
- 2.- Oficiése a DATA CREDITO EXPERIAN, TRANSUNIÓN CIFIN, MEDIMÁS EPS S.A.S., y COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., para que se sirva informar a este recinto judicial las direcciones electrónicas, físicas o números de contacto que reposen en sus bases de datos, de los señores ALVARO ANTONIO CLAVIJO FIGUEROA y PAOLA ANDREA REYES OTERO, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 16.605.306 y 31.575.271, respectivamente.
- 3.- Téngase en cuenta y para los fines pertinentes la dirección de correo electrónico ([notificaciones@ramirezabogados.com.co](mailto:notificaciones@ramirezabogados.com.co)), suministrada por el apoderado de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
Juez

HVA/

Cali, Noviembre 3 de 2020.

Notificado por anotación en ESTADO No.  
086 de esta misma fecha.

El Secretario,

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**